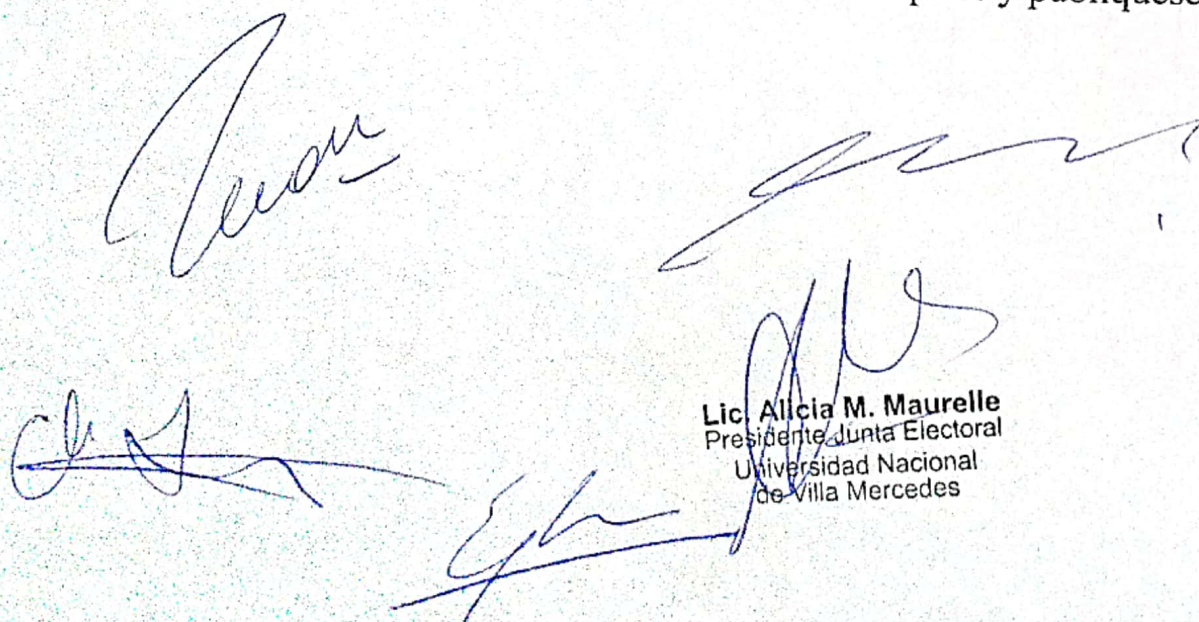


RESOLUCIÓN N° 6 JUNTA ELECTORAL 2021

Villa Mercedes, San Luis, veintitrés de Agosto de dos mil veintiuno.

AUTOS Y VISTOS: Que según el cronograma electoral establecido en la Ordenanza CS 08/2021, se ha fijado la fecha 20/08/2021 como fecha límite de IMPUGNACION DE CANDIDATOS, LISTAS Y AVALES, y teniendo en cuenta argumentos sostenidos con anterioridad por esta Junta, en relación al vencimiento de plazos por días, se prorrogó el vencimiento a las dos primeras horas hábiles del día posterior, conforme Resolución Junta Electoral 2021 N° 5. Que, no obstante, no haberse planteado impugnación alguna por parte de los apoderados de las listas presentadas, surge que esta Junta Electoral debe efectuar el necesario control de legalidad de las listas de candidatos presentadas. Por tal motivo, se pidió informes a la Oficina de Alumnos de esta casa de estudios para que responda si los candidatos presentados cumplían con lo previsto en el artículo 105 del Estatuto Provisorio de esta Universidad. De la respuesta emitido por este organismo se desprende, que 3 candidatos que pertenecen a: la LISTA 1 (dos candidatos) y a la Lista 16 (un candidato), no cumplen con los requisitos exigidos por el art. 105 del citado Estatuto Provisorio (no llegan al 30% de materias aprobadas).

Por los argumentos expuestos y a fin de facilitar el ejercicio de los derechos electorales por parte de cada lista, esta Junta Electoral **RESUELVE:** Correr traslado a las listas involucradas por el plazo de 24 hs., habilitándose las dos primeras horas del día 26/08/2021, a fin de que se adecue la presentación de los candidatos objetados a la normativa vigente, bajo apercibimiento de la adecuación de oficio por parte de Junta Electoral. Notifíquese y publíquese.



Lic. Alicia M. Maurelle
Presidente Junta Electoral
Universidad Nacional
de Villa Mercedes